

los centros aplicarán el horario que se establece en la opción B del anexo I.

5. No obstante, los centros, en función de sus características singulares, podrán presentar a la Consejería de Educación un proyecto de horario diferente para su aprobación. Dicha propuesta, que respetará el horario establecido en el anexo III del Real Decreto 1513/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, deberá ser previamente aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del centro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. La implantación de las nuevas enseñanzas se efectuará de la siguiente forma: En el año académico 2007-2008 se implantará la nueva ordenación de las enseñanzas en el primer ciclo de la Educación Primaria, en el año académico 2008-2009 en el segundo ciclo y en el año académico 2009-2010 en el tercer ciclo.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa podrá adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2007.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

OPCIÓN A

ÁREAS	Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo	
	Horas / semana	Horas / semana	Quinto curso Horas / semana	Sexto curso Horas / semana
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	3	4
Educación artística	2,5	2,5	2,5	2
Educación física	2,5	2,5	2,5	2,5
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	-	-	2	-
Lengua castellana y literatura	4,5	4	4	5
Lectura	1	1	4	5
Lengua extranjera	2,5	3	3	3,5
Matemáticas	4	4	4	4
Segunda lengua extranjera	-	-	-	-
Religión / Atención educativa	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL	25	25	25	25

OPCIÓN B

ÁREAS	Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo	
	Horas / semana	Horas / semana	Quinto curso Horas / semana	Sexto curso Horas / semana
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	3	4
Educación artística	2,5	2,5	2	2
Educación física	2,5	2,5	2	2,5
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	-	-	2	-
Lengua castellana y literatura	4,5	4	4	4
Lectura	1	1	4	4
Lengua extranjera	2,5	3	3	3
Matemáticas	4	4	4	4
Segunda lengua extranjera	-	-	1	1,5
Religión / Atención educativa	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL	25	25	25	25

07/8720

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fabricación de armarios empotrados, en Parque Empresarial de Morero.

Don David Higuera Sánchez en nombre de «Spazios Agaterados S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de armarios empotrados ubicada en Parque Empresarial de Morero, parcela p.2-11, nave 12 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo

32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 20 de junio de 2007.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/8998

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado, en Ajo.

«Supermercado Superdía Ajo, S. L.», ha solicitado licencia de para actividad de supermercado en urbanización La Casuca, bloque 1 de Ajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Bareyo, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

07/6864

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 30 de mayo de 2007, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:

- Apellidos: Ferreira de Sousa.

Nombre: María de Fátima.

Pasaporte: CP686233.

- Apellidos: Alvarado Lavín.

Nombre: Ana Isabel del Carmen.

Pasaporte: 7176494K.

Han caducado el 23 de mayo de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo